Decreto de 6 de Abril de 1750 sobre Compra de trigo

En la Villa de Jerez a seis de Abril de mil setecientos y cinquenta años los señores D. Juan Antonio Jerez de Apodaca Veler de Luevano Cav.r de la Orden de Santiago Capitan a Guerra Corr.r Justicia mayor de esta y sus semas de su partido por M. D. Martin talon y Marin Alferez mayor D. Lorenzo Marin mejores Alguaciles mayores D. Pedro Marin de Angulo Procurador Sindico gral y D. Lorenzo Padilla talon fiel executor Regidores Consejo Justicia y Regim.to de esta Villa estando juntos en dicha Ayuntam.to Com.e lo ande voz y Cabildo para tratar lo Combeniente al servicio de ambos magestades Dios y publica de esta Republica y Cabildo lo siguiente

Dio el Sor. D. Martin talon y Marin Alferez mayor dijo que en virtud del encargo que por esta Villa de Chiclana para la Compra de trigo a Justado con Fran.co Canadas mayoral de Cuana de dos chicos Ciento y quinze fs. de trigo a precio de treinta y Cinco rs. Cada una la que toma en no tiza de esta Villa para que determine sobre la Compra que tenga por Combeniente en cuya Vista a Cada esta Villa de una Conformidad se Compren por dho. Sor. D. Martin las dos Ciento y quinze fs. de trigo al expresado precio de treinta y Cinco rs. fs. y que se entren en dho. Pozito respecto a estar demanifiesto la quiebra